

# MEMORIA

## 2020



**Leganés**  
AYUNTAMIENTO

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. LINEAS DE ACTUACIÓN.....	5
3.1 INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.....	6
(GESTION y TRAMITACIÓN) ATENCION A LA CIUDADANIA-QUEJAS- SUGERENCIA	
3.2 REGISTRÓ MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.....	7
3.3 PAG WEB /PORTAL DE TRANSPARENCIA.....	7
3.4 CONSEJOS SECTORIALES.....	8
3.5 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.....	10
• HOTEL DE ASOCIACIONES	
• CENTRO AZORIN	
3.6 CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES.....	13
3.7 PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYTO LEGANÉS 2018-2021.....	17
3.8 REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	18
3.9 ORDENANZA POR EL CIVISMO Y LA CONVIVENCIA...	19
3.10 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.....	19
4 PRESUPUESTOS MUNICIPALES.....	20

# 1.- INTRODUCCIÓN:

La Constitución Española en su art. 9.2 insta a los poderes Públicos a facilitar la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social. Por su parte, el art. 23.1 reconoce a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos Públicos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local desarrolla este derecho, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE de 30 de diciembre), en su art. 1 define a los municipios como “cauces inmediatos de Participación Ciudadana” en los asuntos públicos. De acuerdo con la nueva redacción dada por la citada norma señala que las Corporaciones Locales facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local (art. 69, Capítulo IV “Información y Participación Ciudadana”), si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local dispone que los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local. Finalmente, el art.72 establece que las Corporaciones Locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

La Participación Ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa y real ayudando a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política, como marca la Constitución Española.

Con este objetivo, el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leganés, utiliza las herramientas necesarias para promover y facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos de este municipio: canales de información, nuevas estructuras de digitalización, empoderamiento social, políticas activas de participación y transparencia,...)

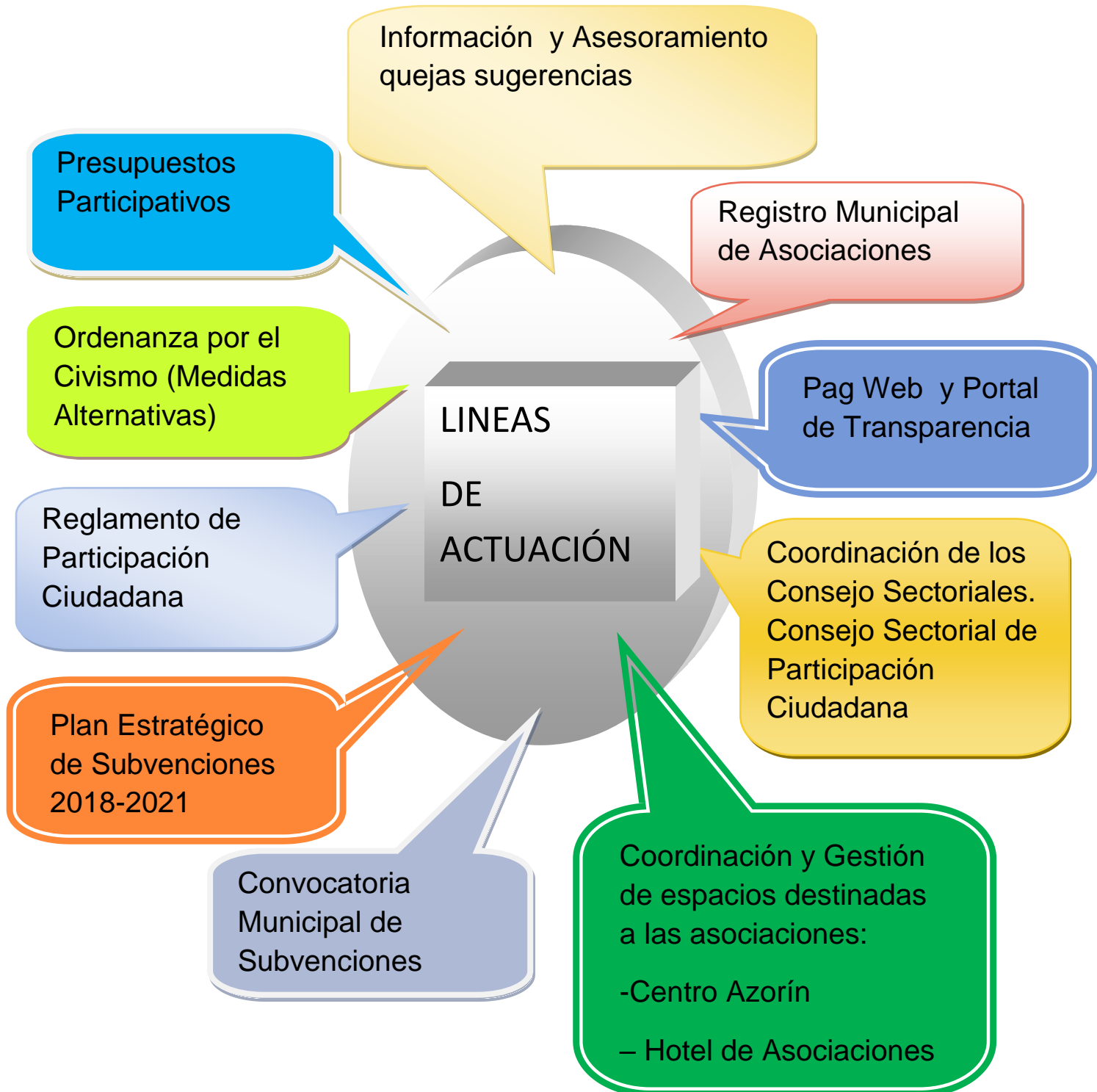
## 2.- OBJETIVOS:

**OBJETIVO GENERAL:** FAVORECER LA PARTICIPACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CIUDADANÍA Y EL TEJIDO ASOCIATIVO.

### **OBJETIVO ESPECIFICAS:**

- Mejorar y consolidar los cauces de participación existentes, así como poner en marcha nuevos cauces y foros de participación
- Promover el asociacionismo mediante las estructuras y mecanismos participativos adecuados potenciado en todo momento los recursos necesarios.
- Actualización continúa del Registro Municipal de Asociaciones y revisión conforme a la nueva legislación.
- Generar espacios efectivos de Participación Ciudadana de acuerdo con las tecnologías disponibles al servicio del Ayuntamiento
- Dar una mayor transparencia y eficacia a la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre la ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración utilizando y buscando los recursos necesarios para ello.
- Publicar la información de manera comprensible para el ciudadano y ciudadana.
- Actualizar el Reglamento de Participación Ciudadana para que sea coherente con la legislación vigente y con los tiempos administrativos.
- Avanzar en el desarrollo del programa “Leganés por el Civismo”, con el fin de lograr un uso cívico y sostenible de nuestra Ciudad.
- Desarrollo de la Ordenanza Municipal por el Civismo y la Convivencia Ciudadana. (Medidas alternativas, desarrollo del programa de Concienciación Cívica y reforma del texto de la Ordenanza).
- Desarrollar procesos de deliberación colectiva que mejore la calidad de las políticas públicas, diseñando estrategias participativas para la ciudad.
- Actualizar el Reglamento de Participación Ciudadana con el objeto de regular las formas, los medios y los procedimientos de participación de los vecinos y las vecinas del municipio de Leganés en la gestión municipal desde una perspectiva tanto individual como colectiva, a través de las Asociaciones y participación directa de los vecinos.

### 3.-LINEAS DE ACTUACIÓN:



### **3.1.-INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO (GESTION Y TRAMITACIÓN). ATENCION A LA CIUDADANIA-QUEJAS- SUGERENCIAS**

Desde el área de Participación Ciudadana se presta un servicio de Información y asesoramiento con el fin de facilitar a la ciudadanía todos aquellos recursos necesarios y disponibles en el área que les permitan ser capaces de crear una asociación, de gestionar una subvención, de difundir actividades,...

Realizamos una atención directa cuyo horario de atención al público es martes y jueves de 10h- 14h de manera orientativa, realmente desde el área de Participación Ciudadana se realiza una atención diaria ya sea presencialmente, o por otras vías de comunicación (teléfono, correo, ...).

Gestión y tramitación:

-Utilizamos el Registro Municipal de Asociaciones casi diariamente para hacer un oficio, mandar un documento, Informar de cómo esta alguna asociación, actualizar y modificar datos,...

#### **35 modificaciones en el Registro Municipal de Asociaciones**

-Revisión de documentación, reclamación si procede, preparación y propuesta normalmente una vez al mes para su tramitación a pleno municipal.

<b>PLENOS 2019</b>	<b>NUEVAS ASOCIACIONES</b>	<b>MODIFICACIONES DE ASOCIACIONES</b>
<b>7 Plenos</b>	27 altas	8 modificaciones

Se da respuesta a todo lo que llega por REGISTRO DE ENTRADA, como por cualquier otra vía, sea una queja, sugerencia o solicitud...

- Altas, bajas y variaciones de entidades en el RMA, Consejos Sectoriales, ...

<b>MEDIOS UTILIZADOS</b>	<b>ATENDIDAS</b>	<b>TEMAS</b>
<b>E-mail</b>	300 aprox	-Certificados
<b>Teléfono</b>	2200 aprox	-Altas
<b>Presencial</b>	612 aprox	-Modificaciones
<b>Registro de Entrada</b>	699 - RMA - Subv - Otros	-Actualización de datos - Consejos Sectoriales -Asesoramiento de cómo gestionar las actividades.
<b>Reuniones</b>	61	-Solicitud de Espacios -Subvenciones

MEDIOS UTILIZADOS	ATENDIDAS	TEMAS
<b>TOTAL</b>	3.872	- Divulgación de sus actividades a través de nuestro correo electrónico,...

### **3.2.- REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES:**

El Ayuntamiento de Leganés dispone de un Registro Municipal de Asociaciones, conforme a lo establecido en el art. 236.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales “El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo”.

Tal y como dice el art 236.3 “Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, y en particular las asociaciones de vecinos de un barrio o distrito, la de padres de alumnos, las entidades culturales y deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualquiera otra similares”. Y tal como aparece reflejado en el art. 236. 4 del Real Decreto 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos...”

A través del Capítulo I, art. 1 y 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leganés se organiza el funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones.

### **3.3- PAG WEB /PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

La Ley establece las obligaciones de publicación que afectan a las entidades públicas para garantizar la transparencia en su actividad y regular el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.

El objetivo de este Ayuntamiento es en todo momento, el de cumplir satisfactoriamente los requisitos establecidos por esta Ley. Eso significa actualizar una buena parte de la información existente, revisar muchos aspectos incluidos solo parcialmente y publicar

otra información que hasta ahora no estaba disponible. Desde el Área de Participación Ciudadana se cumplieron dichos requisitos cumpliendo los siguientes INDICADORES:

- Existe en la pag web el directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones.
- Existe y se informa sobre los Consejos Municipales (Consejos Sectoriales) y otros canales de participación ciudadana y se publican sus acuerdos, informes o propuestas.
- Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y participan efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación Ciudadana, Ordenanza para el Civismo)
- La Web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales (subvenciones).

Desde el área de Participación Ciudadana desde el 2017, se está actualizando de manera dinámica y continua toda la información que aparece en la pag web y en el portal de transparencia sobre el Registro Municipal de Asociaciones, los Consejos Sectoriales y Subvenciones. De la misma manera se está actualizando todos estos contenidos en el Portal de Transparencia. La última actualización fue el 13 de noviembre de 2019.

### **3.4.- CONSEJOS SECTORIALES:**

El Ayuntamiento acuerda el establecimiento de Consejos Sectoriales para cada una de las áreas de la actividad municipal. Son órganos de participación, información, propuestas y seguimiento de la gestión municipal, referidos a distintos sectores de actuación.

Los Consejos Sectoriales aprobados en esta legislatura 2019-2023 son:

- Consejo Sectorial Bienestar e Igualdad Social (Servicios Sociales)
- Consejo Sectorial de Ciudadanía, Inmigración y Convivencia
- Consejo Sectorial de Cooperación Internacional y Solidaridad
- Consejo Sectorial de Cultura y Artes
- Consejo Sectorial de Deportes
- Consejo Sectorial de Diversidad Funcional (Discapacidad)
- Consejo Sectorial de Económico y Social
- Consejo Sectorial de Igualdad
- Consejo Sectorial de Juventud
- Consejo Sectorial de Movimiento Vecinal-Participación Ciudadana
- Consejo Sectorial de Personas Mayores
- Consejo Sectorial de Salud y Consumo
- Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- Consejo Sectorial de Educación

Coordinación y publicación de todo lo que llega al Área de Participación Ciudadana sobre los Consejos Sectoriales.

CONVOCATORIA CONSEJOS SECTORIALES 2019		
	CONSEJOS SECTORIALES	FECHAS
1	Consejo Sectorial Bienestar Social (Servicios Sociales)	05/11/2019
2	Consejo Sectorial de Ciudadanía, Inmigración y Convivencia	
3	Consejo Sectorial de Cooperación Internacional y Solidaridad	
4	Consejo Sectorial de Cultura y Artes	
5	Consejo Sectorial de Deportes	
6	Consejo Sectorial de Diversidad Funcional (Discapacidad)	07/11/2019
7	Consejo Sectorial de Económico y Social	No dan información, aunque se le solicita, pero tenemos constancia que si que se han hecho
8	Consejo Sectorial de Igualdad	22/01/2019
9	Consejo Sectorial de Juventud	
10	Consejo Sectorial de Movimiento Vecinal- Participación Ciudadana.	
11	Consejo Sectorial de Personas Mayores	21/11/2019
12	Consejo Sectorial de Salud y Consumo	23/01/2019 02/12/2019
13	Consejo Sectorial de sostenibilidad y Medio Ambiente	18/11/2019
14	Consejo Sectorial Educación	

Desde el área de Participación Ciudadana se publican periódicamente en la pag Web, las actas, convocatorias y toda aquella documentación enviada por los Consejos Sectoriales, con el objetivo de garantizar la transparencia en su actividad y de regular el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.

Entre las cuestiones a cumplir de las normas existe el compromiso que se celebre uno o dos consejos al año. Este año como consecuencia del panorama electoral los Consejos Sectoriales no se han llevado a cabo como debieran.

## CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### ENTIDADES Y GRUPOS POLITICOS ASISTENTES

Asociación de Vecinos Carrascal

Asociación de Vecinos de Zarzaquemada "El Polígono"

Asociación de Vecinos Miguel Hernández

Asociación de Vecinos Barrio Centro

Asociación de Vecinos Leganés Norte

Asociación de Vecinos Arroyo Culebro

Federación Asociaciones de Vecinos de Leganes

Grupo Municipal Socialista

Grupo Municipal Partido Popular

Grupo Municipal ULEG

Grupo Municipal Ciudadanos

Grupo Municipal Leganemos

### **3.5.- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES**

#### **HOTEL DE ASOCIACIONES:**

El Hotel de Asociaciones es un espacio que cuenta con un total de 18 despachos, donde actualmente se encuentran asociaciones que están dadas de alta el Registro Municipal de Asociaciones. El Centro Ramiro de Maeztu, actúa como un lugar de encuentro entre distintos colectivos y un lugar de intercambio y multiculturalidad.

El Hotel de Asociaciones está ubicado en la C/ Mayorazgo, 25 28915 LEGANÉS (MADRID).

DESPACHO	ENTIDAD
1	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN DE LEGANES-(A.D.I.L)
2	ASOC. ENFERMOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y ENF. REUMATICAS
3	ASOCIACION DE ESCLEROSIS DE MADRID
4	ASOCIACION PARKINSON A.
5	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
6	MÉDICOS DEL MUNDO
6	ASOCIACION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES INDEPENDIENTE DE LEGANES "ADUCIL"
7	ASOC. LA ALEGRÍA DE LEGANÉS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS
8 y 9	ASOC DIABÉTICOS DE LEGANÉS
10	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEFENSORES DEL EPILÉPTICOS- A.P.A.D.E.

DESPACHO	ENTIDAD
11	ASOCIACION DE MUJERES DEL MUNDO DE LEGANES (AMML)
12	ASOCIACION DE JUBILATAS ACTIVAS
13	ASOCIACION MADRILEÑA DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA (A.M.O.I.)
14	ASOC. ALCOHÓLICOS EN ABSTINENCIA DE LEGANÉS
15	AFIBROM ASOC. FIBROMIALGIA
16	ASOC. LEGANES CON EL PUEBLO SAHARAUI
17	ICTUS REHABICTUS Y ASOCIACIÓN AFA
18	ASOC.LEGANENSE JUGADORES EN REHABILITACIÓN-(A.L.E.J.E.R.)

Existen unas normas de funcionamiento de cumplimiento indispensable para todas las Asociaciones, que permiten la convivencia respetando la cesión de uso para las entidades que comparten dicho espacio, teniendo claro que los 18 despachos tienen una cesión propia e individualizada, y el resto de las salas y talleres están al servicio de las Asociaciones del hotel al igual que del resto de asociaciones inscritas en el RMA, con el compromiso de solicitar la utilización de dichos espacios según la necesidad de sus actividades, tanto a la Junta Gestora como al Área de Participación Ciudadana.

Este año 2019 se ha trabajado:

- A) Nueva estructuración de actividades y modificación en los espacios comunes
- B) Modificación y cesión de espacio a otras dos asociaciones de ayuda mutua.
- C) El Punto de Información del Área de Participación Ciudadana, ha vuelto a pasar a ser telefónico, todas las mañanas de lunes a viernes 9- 14.30h.
- D) Se han mantenido contacto directo y continuo con la Junta Gestora y de manera presencial se han llevado a cabo 7 reuniones:

- Solicitud o Renovación de Espacios: Control de espacios.

-Mantenimiento e infraestructura. Riesgos Laborales

-Desarrollo de actividades Municipales

D) Mantenimiento del Edificio:

- Aprox. 16 avisos al servicio de Mantenimiento (no funcionamiento los aparatos de aire frio y caliente, escases de sillas, sillas en mal estado, cadena de baños estropeada, ...)

### **CENTRO AZORIN:**

El Centro Municipal Azorín se encuentra ubicado en Leganés, C/ Córdoba, 1, está constituido por un edificio que tiene cuatro salas en la planta baja y dos salas en la planta alta, un pabellón deportivo con dos vestuarios (masculino y femenino) y pistas deportivas en el exterior.

El ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997 adopta entre otros acuerdos:



## Punto 8: -CONVENIO CON ENTIDADES SOCIALES

- Iniciar los trámites oportunos para la creación del Centro Social Azorín ...
- Autorizar el uso de los espacios de este Centro de la siguiente manera:

### PLANTA BAJA:

1º Asociación de Vecinos Miguel Hernández

2º Despacho Asociación Leganés Pueblo Saharaui

3º Centro de Mayores

4º Asociación Sociocultural Deportiva amigos de Azorín

### PLANTA PRIMERA:

Asociación De Sordos.

Los espacios están destinados a uso privativo por parte de las Asociaciones, las salas del edificio de conformidad con las cesiones realizadas y firmadas al efecto con cada una de las entidades, siendo de uso común el resto de espacios del centro.

Durante el año 2019 la supervisión y la coordinación de dicho centro, se llevo a cabo a diferencia que en el año 2017, por el Área de Participación Ciudadana.

Desde el área de Participación Ciudadana se trabaja en una propuesta que trate de potenciar y de crear relaciones en el plano institucional (Ayuntamiento de Leganés) y en el plano instituyente (la sociedad), relaciones entre los diferentes servicios municipales, y el conjunto de relaciones ciudadanas entre personas asociadas a las entidades del barrio donde se ubica, con el objetivo de conseguir ser un lugar de referencia y de arraigo para todos.

Una propuesta donde el equipamiento del centro esté al servicio de todas aquellas personas que quieren participar en las diferentes actividades que mejoren las actividades sociales en el barrio y un lugar donde a través de la participación se mejore la calidad de vida de los vecinos y las vecinas del barrio Vereda de los Estudiantes.

- Unificar espacios
- Poner Conserje para que haya control en el funcionamiento
- Activar normativa del Centro
- Mantenimiento continuo del Centro
- Organización de Actividades

Este año 2018 hemos mantenido reuniones con las asociaciones que están autorizadas a usar el espacio del Centro Azorín para retomar el contacto y ver cómo se gestionan y organizan en dicho Centro. En el año 2019 se quedó en que se iba a trabajar para crear un nuevo centro y ahora mismo es el área de Obras, el que se ha encargado de la planificación, construcción y funcionamiento del nuevo Centro.

Sólo mencionar que el funcionamiento sigue siendo igual que el del año 2018 (aparece en la memoria 2018)

### **3.6.-CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES:**

Dentro de las competencias que tiene Participación Ciudadana, esta la coordinación de la convocatoria general de Subvenciones Municipales. (Coordinación con las 13 Delegaciones y Junta de Distrito de la Fortuna y JMD San Nicasio que llevan Subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro).

DELEGACIÓN	ÁREA	DOTACIÓN ECONÓMICA
Delegación Servicios Sociales, Cultura e Igualdad (Cultura)	Cultura	16.000€
Delegación Deportes (Deportes)	Deportes	152.000€
Deleg. Educación, Discapacidad, Inmigración, Infancia y Juventud (Discapacidad)	Discapacidad	34.000€
Deleg. Desarrollo Local y Empleo, Festejos, Sostenibilidad y Movilidad (Festejos)	Festejos	50.000€
Deleg. Educación, Discapacidad, Inmigración, Infancia y Juventud (Infancia)	Infancia	8.800€
Deleg. Servicios Sociales, Cultura e Igualdad (Igualdad)	Igualdad	20.000€
Delegación Educación, Discapacidad, Inmigración, Infancia y Juventud (Juventud)	Juventud	10.000€
Junta Municipal de Distrito La Fortuna	Junta Municipal de Distrito La Fortuna	45.000€

DELEGACIÓN	ÁREA	DOTACIÓN ECONÓMICA
Junta Municipal de Distrito San Nicasio	Junta Municipal de Distrito San Nicasio	10.120€
Delegación Mayores, Participación Ciudadana y Cooperación (Participación Ciudadana)	Participación Ciudadana	34.500€
Delegación de Salud, Consumo, Régimen Interior y Transparencia (Salud)	Salud	20.000€
Deleg. Educación y Servicios Sociales (S.Sociales)	S. Sociales	12.000€
Delegación Sostenibilidad y Medio Ambiente (Sostenibilidad)	Sostenibilidad	6.000€
<b>TOTAL SUBVENCIONES</b>		<b>418. 420. €</b>

Las subvenciones son uno de los procesos más importantes para las asociaciones. En el año 2019 hemos utilizado los sistemas tecnológicos necesarios para llevar a cabo todo el proceso de subvenciones, desde el Agente SC, LA BDNS como el PAC y GT WIN.

Todo esto requiere tiempo, mucha dedicación y una forma diferente de funcionar administrativamente. Contando que nuestra función no es exclusiva para Participación Ciudadana sino que estamos en continuo contacto con las demás Delegaciones (comisiones técnicas, correos, llamadas telefónicas,...)

Este año se abrió la convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro fue del 14 de marzo al 12 de abril de 2019.

#### SUBVENCIONES ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADADANA

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL CARRASCAL"	"La participación ciudadana"
ASOCIACIÓN DE VECINOS " EL POLÍGONO DE ZARZAQUEMADA"	"Mejora de las condiciones de vida de la población en nuestro barrio"
ASOCIACIÓN GENERAL VECINOS "BARRIO DE LOS FRAILES	"Participación vecinal"
ASOCIACIÓN DE VECINOS LEGANÉS " BARRIO CENTRO "	"Apoyo vecinal. Descubre y mejor a tu barrio"

<b>ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>
<b>ASOCIACIÓN DE VECINOS “ MIGUEL HERNÁNDEZ ”</b>	<i>“Caminando juntos”</i>
<b>ASOCIACIÓN DE VECINOS LEGANES NORTE</b>	<i>Participación Vecinal para la Recuperación del Arroyo Butarque a su paso por Leganés Norte.</i>
<b>ASOCIACIÓN DE VECINOS “ ARROYO CULEBRO ”</b>	<i>“Arroyo Culebro somos todos”</i>
<b>FEDERACIÓN LOCAL AAVV DE LEGANES</b>	<i>“Proyecto Participación Ciudadana”</i>
<b>TOTAL</b>	<b>34.500€</b>

La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas identifica como novedad, los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración para la relación de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Entre estos sujetos se encuentran las personas jurídicas. Como las asociaciones adquieren personalidad jurídica desde el mismo momento que se formalizan como asociación, se convierten en personas jurídicas. Esto significa que deben utilizar sistemas electrónicos para cualquier tramitación con la Administración Pública

## CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2019

PREPARACIÓN EXPEDIENTES SUBVENCIONES/BASES GENERALES Y ESPECIFICAS	1ª COMISIÓN TÉCNICA 7 DE FEBRERO- REUNIÓN CON INTERVENCIÓN 13 DE FEBRERO	APROBACIÓN DE BASES EN JGL 27 DE FEBRERO 2018	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 3 DE ABRIL 2018	PLAZO SOLICITUDES	INSTRUCCIÓN SOLICITUDES	COMISIÓN TÉCNICA 2ª 30 DE MAYO	RESOLUCIÓN CONVOCT. JGL	JUSTIFICACIÓN
<p>Coordinación técnica: Contacto con las delegaciones y JMD para solicitarles.</p> <p>Bases específicas y dotación económica y RCS.</p> <p>Preparamos tb las bases generales.</p> <p>- Se entrega <u>*16/enero/2019</u></p> <p><u>Preparación/</u> solicitud de las bases específicas y RC.</p> <p>1º Se entrega de las bases a Hacienda- 7 de enero, me comenta que las va a echar para atrás, las modifico y las vuelvo a llevar. Me fiscaliza con reparos el expediente el 11 de febrero. Modifico el Informe y lo entrego el 13/02/2019 y me lo fiscaliza el 14 /02/2019.</p> <p>3º El Informe se fiscaliza y Se entrega el expediente fiscalizado a Oficina de JGL 14/02</p> <p>*Pasa JGL el 19 de febrero</p>	<p>- Evaluación y Valoración de informe de intervención 2018.</p> <p>- Orden del reintegro de los importes abonados y no justificados de 2018.</p> <p>- Subvenciones 2019: Plazo de presentación de documentación</p> <p>Tramitación de las reservas de crédito</p> <p>Documentación a presentar por los técnicos.</p> <p>- se hace una reunión con la Interventora y todos los Técnicos para hablar de las bases específicas y que se puede subvencionar y que no, se quita de las bases lo inventariable. (se solicita que conste motivadamente en sus informes la conveniencia o no de que se les de la subvención o no.</p>	<p>Propuesta y aprobación JGL sesión extraordinaria 19 <u>de febrero 2019</u> (de las bases generales y específicas)</p> <p>Certificado del acuerdo (me llega el <u>certificado el 25 de febrero</u>) (Confirmación de que se ha aprobado para seguidamente, publicarlo)</p> <p>Se manda para que se publique. Publicación en el tablón de anuncios, Web municipal del BOCM(<u>28/ febrero/2019</u>) (nº <u>50 pag 182</u>)</p>	<p>Propuesta Conv. JGL. Aprobación de la conv. JGL <u>el 5 de marzo 2019. (Nos dan el Certificado 11/03/2019).</u></p> <p>Registrado con los demás datos BDNS el <u>11/03/ 2019 (ID 443517)</u></p> <p>Enviado al BOCM con el oficio, el <u>11/03/2019.(de manera urgente)</u></p> <p>Publicación en el BOCM <u>13/03/2019</u></p> <p>BDNS: <u>con</u> el enlace de la convocatoria del BOCM y extracto en Word tb <u>13/03/2019</u></p>	<p>Un mes del <u>14 de Marzo a 12 de abril</u></p> <p><b>Sale publicado con las fechas exactas en:</b></p> <p>-Pag web del Ayto y la nuestra.</p> <p>-Tablón de anuncios</p> <p>- Y se Comunica a todas las delegaciones (se manda Certificado de la aprobación) Y a los puntos de información y registro.</p>	<p><b>10 días mínimo</b></p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>(Desde fin de plazo de presentación de proyectos) Todo por registro electrónico. (utilizamos TB R/E, PAC y CARPETAS CONJUNTAS CON LAS OTRAS ÁREAS</p> <p>Cumplimiento de la bases generales:</p> <p>- Entrar en Tiempo y forma</p> <p>-Estar de alta en el RMA</p> <p>- Estar al corriente de pago. (se pasa todo a la PAC)</p>	<p>Entrega de proyectos y Expedientes para el estudio en las delegaciones.</p> <p>Propuesta cerrada Delegaciones y JMD</p> <p>Algunas veces se hace reuniones individuales para que sean más efectivas.</p> <p>Fecha: máximo 11 de junio para mandar expedientes(último expediente fue el 18/05/2018)</p>	<p>Se entrega el expediente para su fiscalización en Intervención. 20/5/2019</p> <p>Informe de Fiscalización el 3/6/2019 a las 14,30h</p> <p>Entregado en la Oficina de Apoyo JGL en 4/6/2019</p> <p>Aprobadas las subvenciones en JGL el 11/6/2019. Nos mandan el Certificado el 17/06/2019</p> <p>Entregado el certificado en Intervención 1er 50% 18/06/2019.</p> <p>Pagado el primer 50% 16/07/2019 y posteriormente se pasa a la BDNS.</p>	<p>Plazo para justificar las <b>15 OCT.</b> (Facturas como gastos subvencionables del 1 de nov 2018 al 15 de Oct. De 2019)</p> <p><b>1ª Entrada de registro de justificación el 14 de Agosto de 2019 y terminan de entrar por un problema con Registro electrónico (aunque están en tiempo y forma) el 5 de noviembre de 2019</b></p> <p>- Se envían los últimos informes técnicos el 7 de noviembre y se hace el informe propuesta el 8 de noviembre a Intervención.</p> <p>-Fiscalizado desfavorab. el 13 de diciembre. Se intenta subsanar errores en los dos días que nos han dejado y se manda por una orden de JGL el 18 de Diciembre</p> <p>-Aprobado en JGL el 23 de diciembre</p> <p>-BDNS ...pasado primero los nombres de los beneficiarios...pasado el 1er 50% segunda y tercera semana de enero</p>

### **3.7.- PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS 2018-2021:**

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencionada es el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS). La exigencia del PES fue una novedad introducida por la LGS que obliga a todas las Administraciones Públicas.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8.1. Principios generales: ***Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación,*** supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, el citado artículo fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones se incorpora en la obligación legal de que el gasto responda a los principios de máximo rigor económico, austeridad, eficiencia en el uso de recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Es una herramienta de gestión que tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio

Mencionar para terminar que nunca ha existido en el municipio de Leganés ningún Plan Estratégico, aunque la Ley así lo recoja. Y que ha sido en el año 2018 cuando se ha desarrollado por primera vez.

### **3.8.- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

El reglamento de Participación Ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento de Leganés ante los ciudadanos y ciudadanas de promover la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales.

Es el principal instrumento de funcionamiento del Área de Participación Ciudadana.

Comenzamos en el 2015-2016 de una manera muy concreta y trabajándolo de forma directa con la Federación de las AAVV... proponiendo y adaptando, normalizando los conceptos con la legislación que afecta al mismo reglamento. Durante el año 2016 y parte del 2017, desde la Asesoría Jurídica se llevan a cabo reuniones con la Federación y otras Asociaciones de Vecinos para seguir con el proceso.

A finales del año 2018 se informa a la Jefa de Servicio y a la Técnico del área de Participación Ciudadana que en el área de la Asesoría Jurídica se ha realizado un informe desfavorable en tres puntos del nuevo reglamento pero no tenemos constancia de dicho informe y de su seguimiento. Esperamos retomarlo en el 2019 para sacar el nuevo reglamento.

### **3.9- ORDENANZA POR EL CIVISMO Y LA CONVIVENCIA:**

Partió y se desarrollo desde la Delegación de Participación Ciudadana y de ello hay una tarea específica que ha sido de siempre, seguimiento, posibles variaciones, etc. La última propuesta y modificación se ha llevado a cabo desde la Asesoría Jurídica. Y nos la hicieron llegar desde el área de sostenibilidad y servicio a la ciudadanía

De esta ordenanza una de las cosas más novedosa que tiene son las llamadas Medidas Alternativas. Aquellas denuncias que una vez instruido el expediente resulten que es una falta leve, tiene la opción de solicitar medidas alternativas en vez de pago de multa...esta opción es o no aceptada por Participación Ciudadana.

En el 2019 se realizaron dos sesiones de medidas

FECHA	MUJER	HOMBRE	EDAD	Nº DE ASISTENTES
10/06/2019	3	11	Edad comprendida entre 19 y 60 años	14
17/06/2019	5	11	Edad comprendida entre 17 y 50 años	16

### **3.10.-PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:**

Aunque en el 2018 se estuvo trabajando para empezar a poner en marcha los Presupuestos Participativos. En el año 2019 se valora desde la instancia políticas que es imposible económicamente llevar a cabo dicha actividad.

## 4.-PRESUPUESTO MUNICIPALES:

### RECURSOS HUMANOS

- JEFA DE SERVICIO (COMPARTIDO CON OTROS SERVICIOS DE LA CONCEJALIA)
- TÉCNICO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COMPARTIDO CON OTROS SERVICIOS DE LA CONCEJALIA)

### GASTOS CORRIENTE (CAPITULO 2)

REUNIONES Y CONFERENCIAS

6.000€.....10/9240/22606

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

60.000€.....10/9240/22706

**TOTAL 66.000€**

### SUBVENCIONES (CAPITULO 4)

**TOTAL 34.500€**

ANEXO I

Junta Gestora Hotel de Asociaciones

C/ Mayorazgo, 25. Leganés

**SOLICITUD PARA UTILIZACION DE TALLERES Y SALAS**  
**HOTEL MUNICIPAL DE ASOCIACIONES**

Es necesario cumplimentar una solicitud para cada actividad que se desarrolle en el Hotel de Asociaciones.

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

\_\_\_\_\_

Dada de Alta en el Registro Municipal de Asociaciones  SI  NO

E-mail \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto:

\_\_\_\_\_

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:			
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:</b>			
<b>ESPACIO QUE SOLICITA</b> (preferencias)			
<b>FECHA/PERIODO:</b>		<b>DÍAS DE LA SEMANA:</b>	
<b>Hora de inicio y fin de actividad/es</b>			
<b>Nº aproximado de personas por actividad</b>			
<b>AUTORIZADO</b>	SI NO (motivo)		

Observaciones, preferencias y sugerencias:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOTA:** El Hotel Municipal de Asociaciones es un espacio abierto a todas las entidades dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Leganés (Art. 5 del Título Primero del Reglamento de Régimen Interior del Hotel Municipal de Asociaciones del 8/04/2008).

Por lo que ante la necesidad y demanda de espacios, con el objetivo de que los talleres y salas sean optimizados por todas las entidades del municipio que lo necesiten, **se ruega que solo se soliciten los espacios y el tiempo que sea necesario para el desarrollo de las actividades a**

**realizar**, en caso contrario será considerado un mal uso de las instalaciones, tipificado como infracción en el Reglamento de régimen Interior del Hotel Municipal de asociaciones. (TITULO TERCERO, Art.14. Tipificación. )

Leganés, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_

**Autorizado: Presidente/a Junta Gestora HHAA**

**EL/LA SOLICITANTE**

**Fdo.:**

**Fdo.:**

**Esta autorización está condicionada a la utilización de Actos por parte cualquiera de las Delegaciones Municipales.**

**La entidad solicitante se hace responsable de todos los desperfectos que pueda ocasionar imputables al mencionado acto.**

**(COPIA PARA LA JUNTA GESTORA)**

**SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE USO DE TALLERES Y SALAS**  
**HOTEL MUNICIPAL DE ASOCIACIONES**

Es necesario cumplimentar una solicitud para cada actividad que se desarrolle en el Hotel de Asociaciones.

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

Dada de Alta en el Registro Municipal de Asociaciones       SI       NO

E-mail \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:	
SE MANTIENEN LAS MISMAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR QUE EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SOLICITO LOS MISMOS ESPACIOS CONCEDIDOS EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SE MANTIENEN LOS MISMOS DÍAS DE LA SEMANA QUE EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SE MANTIENEN LOS MISMOS HORARIOS QUE EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SE MANTIENE EL MISMO Nº DE PERSONAS QUE EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>AUTORIZADO</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Observaciones, preferencias y sugerencias:

---

---

---

**NOTA:** El Hotel Municipal de Asociaciones es un espacio abierto a todas las entidades dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Leganés (Art. 5 del Título Primero del Reglamento de Régimen Interior del Hotel Municipal de Asociaciones del 8/04/2008).

Por lo que ante la necesidad y demanda de espacios, con el objetivo de que los talleres y salas sean optimizados por todas las entidades del municipio que lo necesiten, **se ruega que solo se soliciten los espacios y el tiempo que sea necesario para el desarrollo de las actividades a realizar**, en caso contrario será considerado un mal uso de las instalaciones, tipificado como infracción en el Reglamento de régimen Interior del Hotel Municipal de asociaciones. (TITULO TERCERO, Art.14. Tipificación. )

Leganés, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_

**Autorizado:**

**Presidente/a Junta Gestora HHAA**

**EL/LA SOLICITANTE**

**Fdo.:**

**Fdo.:**

**Esta autorización está condicionada a la utilización de Actos por parte cualquiera de las Delegaciones Municipales.**

**La entidad solicitante se hace responsable de todos los desperfectos que pueda ocasionar imputables al mencionado acto.**

**(COPIA PARA LA JUNTA GESTORA)**

**SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE USO DE TALLERES Y SALAS**  
**HOTEL MUNICIPAL DE ASOCIACIONES**

Es necesario cumplimentar una solicitud para cada actividad que se desarrolle en el Hotel de Asociaciones.

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

\_\_\_\_\_

Dada de Alta en el Registro Municipal de Asociaciones  SI  NO

E-mail \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:	
SE MANTIENEN LAS MISMAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR QUE EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SOLICITO LOS MISMOS ESPACIOS CONCEDIDOS EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SE MANTIENEN LOS MISMOS DÍAS DE LA SEMANA QUE EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SE MANTIENEN LOS MISMOS HORARIOS QUE EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SE MANTIENE EL MISMO Nº DE PERSONAS QUE EN EL PERÍODO ANTERIOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**Observaciones, preferencias y sugerencias:**

---

---

---

---

**NOTA:** El Hotel Municipal de Asociaciones es un espacio abierto a todas las entidades dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Leganés (Art. 5 del Título Primero del Reglamento de Régimen Interior del Hotel Municipal de Asociaciones del 8/04/2008).

Por lo que ante la necesidad y demanda de espacios, con el objetivo de que los talleres y salas sean optimizados por todas las entidades del municipio que lo necesiten, **se ruega que solo se soliciten los espacios y el tiempo que sea necesario para el desarrollo de las actividades a realizar**, en caso contrario será considerado un mal uso de las instalaciones, tipificado como infracción en el Reglamento de régimen Interior del Hotel Municipal de asociaciones. (TITULO TERCERO, Art.14. Tipificación. )

Leganés, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_

**Autorizado:**

**Presidente/a Junta Gestora HHAA**

**EL/LA SOLICITANTE**

**Fdo.:**

**Fdo.:**

Esta autorización está condicionada a la utilización de Actos por parte cualquiera de las Delegaciones Municipales.

La entidad solicitante se hace responsable de todos los desperfectos que pueda ocasionar imputables al mencionado acto.

(COPIA PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE)